



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00049-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0281

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía, como se encuentra ajustada a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del Código General del Proceso, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y contra la señora **LEIDY JOHANA SALAZAR SIERRA**, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el pagaré No. **054506100003017**:

1. **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)** por concepto de capital.

2. **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.121.747)** por concepto de interés de plazo causados entre el 27 de abril de 2019 y el 27 de abril de 2020.

3. Por el interés de mora liquidado sobre el capital indicado en el numeral 1 a la tasa máxima legal permitida desde el 28 de abril de 2020 hasta el pago de la obligación.

4. **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$58.362)** por otros conceptos.

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: **NOTIFÍQUESE** personalmente este auto a la parte ejecutada y **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días excepcionar. En el acto de notificación se le **ENTREGARAN** copias de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eef9dbdc28e7451529eccc4778c5c417da7ce53919e158352997adf4c29c5b

Documento generado en 14/03/2021 08:46:49 PM

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:

j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>